

Boletín Oficial

SUSCRIPCIONES	
Ayuntamientos.	50 ptas. año
Particulares.	45 » »
Juntas vecinales y juzgados municipales.	35 » »

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª Instancia y anuncios de todas clases, línea.	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales.	0,40 »

SUMARIO

- Administración Provincial
- GOBIERNO CIVIL
- Circular.
- Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
- Arriendo de Contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.
- Jefatura de Minas.—Anuncios.
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Entidades meno es
- Edictos de Juntas vecinales.

franca del Bierzo y Peranzanes, el precio será el siguiente:

Pieza de 70 gramos, 0,10 pesetas.
» de 200 » 0,25 »
» de 400 » 0,45 »
» de 800 » 0,90 »
» de 1.600 » 1,80 »

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 12 de Noviembre de 1940.

El Gobernador civil-Presidente,

Enrique Iglesias

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de averías en la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Juan Muñoz Avilés, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son de Vega de Valcarce y Trabadelo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Arriendo de Contribuciones de la provincia de León

ANUNCIO

Con el fin de que los contribuyentes todos conozcan los preceptos legales que regulan el servicio de recaudación, se hace público que lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación y muy principalmente lo reseñado en el pá-

rrafo 5.º del mismo, tendrá su más exacto cumplimiento, encareciendo de los Señores Alcaldes vigilen y hagan cumplir dicha obligación.

León, 11 de Noviembre de 1940.—
El Arrendatario, M. Mazo.—V.º B.º:
El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.

MINAS

DON EUGENIO CUETO Y RUIZ-DIAZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Moisés Suárez Díez, vecino de Valcueva, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Septiembre, a las once y veinticinco horas, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de almazarón, llamada *La Oportunidad*, sita en el paraje Lamoso al sitio La Almagrera, término de Pobladura, Ayuntamiento de Rodiezmo.

Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente que nace debajo de La Almagrera, desde este punto de partida al Norte se medirán 20 metros y se colocará la estaca auxiliar, de ésta al O., 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S., 800 metros y se colocará la 2.ª; de ésta al E., 200 metros y se colocará la 3.ª; de ésta al N., se medirán 800 metros donde se colocará la 4.ª y de ésta a la auxiliar 50 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial harino-panadera

Racionamiento y precio del pan

A partir del día 13 queda racionado el pan a razón de 200 gramos por persona y día. Comenzará a suministrarse contra cupón número 5 de pan, correspondiente a la cartilla de racionamiento.

El titular de la cartilla solamente podrá abastecerse en la panadería que haya solicitado, a tal efecto.

Precios del pan que han de regir a partir de esta fecha

Pieza de 70 gramos, 0,10 pesetas.
» de 200 » 0,25 »
» de 400 » 0,45 »
» de 800 » 0,85 »
» de 1.600 » 1,70 »

Para los Ayuntamientos de Villablino, Carracedelo, Los Barrios de Luna, Cabrillanes, Láncara de Luua, Murias de Paredes, Vegamián, Valdesamario, Oencia, Palacios del Sil, Borrenes, Fabero, Paradaseca, Prado de la Guzpeña, Sobrado, Sabero, Soto y Amio, Las Omañas, San Emiliano, Turcia, Valle de Finolledo, Berlanga, Posada de Valdeón, Villa-

